



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Declaración de la Corte Suprema de Justicia

En el programa televisivo “Lo Mejor del Boxeo”, transmitido el veintiuno (21) de enero de 2010, el conductor del mismo señaló:

ANTECEDENTE:

“Hay un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, que tiene un problema muy cerca que le va a explotar en cualquier momento, una investigación del pasado. Voy a explicar cuál es el caso, este señor que es un prestigioso arquitecto tuvo que llevar un caso hasta la Corte Suprema de Justicia, por un empresario español que se negó pagarle sus honorarios profesionales de unos planos de un mega edificio que hizo. La Corte Suprema falló a favor del prestigioso arquitecto, y qué ha hecho este empresario español; unos recursos dilatorios que son leguleyadas, y el magistrado ponente se ha sentado encima de él, complaciendo a este empresario español para dilatar esto para que no pueda pagar este empresario; y la esposa de este magistrado es parte del bufete de abogados que representa al abogado español, ¡que inmoralidad! ¡Él sabe quien es!.
Yo le doy una semana para que él se declare impedido, o regrese esto, porque esto es una leguleyada, y se haga efectivo el fallo de la Corte Suprema de Justicia; si no, la próxima semana lo digo con nombre propio, y cuidado digo de a cómo cobra las coimas.
Entonces aquí ya vamos a empezar a tener valor los periodistas, y a denunciar las porquerías de nuestro país.”

FALSEDAD:

Los comentarios expresados en el programa televisivo “Lo Mejor del Boxeo” el 21 de enero de 2010, transcritos, son totalmente falsos y guardan relación con la Advertencia de Inconstitucionalidad (Exp.1011-09) la cual se promovió el 11 de noviembre de 2009 y se admitió el 19 de noviembre de 2009. El 4 de diciembre de 2009 la Procuradora General de la Nación emitió su vista fiscal, solicitando que declaren que no es inconstitucional la frase que se demanda. El referido proceso ha sido tramitado diligentemente, primero por el ex Magistrado Adán Arjona a quien se le había repartido y luego por el actual Magistrado, Alejandro Moncada Luna, y en este momento el expediente se encuentra en la etapa de publicación de edicto en un periódico de circulación nacional por el término de tres (3) días, para que en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten por escrito los argumentos del caso. Por ello, de igual forma, deploramos las declaraciones dadas al Panamá América del día de hoy, por el conductor del mencionado programa televisivo, al decir que admite haber logrado su objetivo porque el Magistrado al que se refería cambió su posición.

TRAMITACIÓN DILIGENTE:

Es preciso destacar que ninguno de los dos Magistrados que han conocido el caso (Arjona y Moncada) tienen esposas que pertenezcan a una firma de abogados y ninguno de los otros

Magistrados cuyas esposas forman parte de una firma de abogados, han participado en este proceso, porque dicho expediente siempre ha permanecido como se corresponde, en el despacho del Magistrado Moncada, nuevo Magistrado ponente, realizando las tramitaciones legales, por lo que no ha circulado entre los restantes despachos. Además, es una obligación legal y reiterada costumbre que cuando un Magistrado debe conocer de un proceso en el cual existe parentesco y/o cualquier otra causal de impedimento con alguna de las partes, así lo hace saber mediante la correspondiente manifestación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

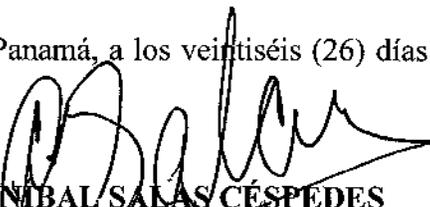
La Corte Suprema de Justicia lamenta el tenor y desacierto de dichos comentarios y llama la atención sobre estas situaciones, sin oponerse a la libertad de expresión, pues declaraciones de este tipo, no contribuyen en nada a garantizar un clima de transparencia y veracidad periodística, y producen especulaciones y percepciones alejadas de la realidad.

REFLEXIÓN:

Esta institución está imprimiendo un nuevo rumbo en nuestra relación con la sociedad. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia reconoce el esfuerzo periodístico por una gestión pública transparente y lo apoya. Sin embargo, ante los desafortunados hechos que hoy comentamos, hacemos un llamado de atención por ser los mismos atentatorios a la institución y a la dignidad de sus miembros, familiares y a la ciudadanía en general.

Es necesario que los comentarios sean veraces, sin epítetos desabridos ni amenazas que rebasen el límite de una crítica respetuosa, compatibles con una sociedad plural y democrática y que no tiendan a confundir a la opinión pública respecto a hechos no probados.

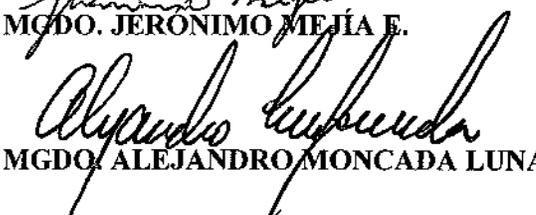
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diez (2010).-


ANIBAL SALAS CÉSPEDES
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia

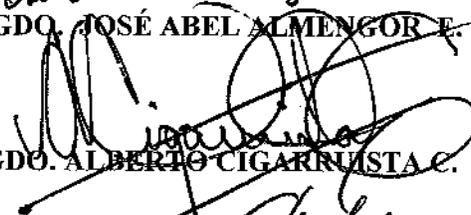

MGDO. WINSTON SPADAFORA F.


MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

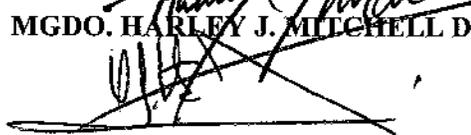

MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.

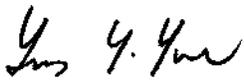

MGDO. ALEJANDRO MONCADA LUNA


MGDO. JOSÉ ABEL ALMENGOR E.


MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA C.


MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.


MGDO. OYDEN ORTEGA DURÁN



Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General